

San Francisco del Rincón, Guanajuato  
Fecha: 29 de noviembre del 2023  
Oficio no. UT/582/2023  
Asunto: se contesta solicitud

**ESTIMADO(A) SOLICITANTE  
P R E S E N T E:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 22 veintidós del mes de noviembre del presente año, con número de folio 110198000044323 que a la letra dice:

*“Se han reforzado sus medidas para cuidar el medio ambiente? Solicito las medidas y permisos para el cuidado del medio ambiente en SAPAL.*

*I. ¿Como pueden las autoridades en materia ambiental intervenir para una mejor solución de bienestar ambiental en SAPAL, SAPAF, SAPAP.*

*II. Si no cuentan con las medidas y permisos necesarios ¿porque es así?”*

De acuerdo a lo peticionado en su solicitud de origen, en relación a la pregunta *“¿Se han reforzado sus medidas para cuidar el medio ambiente? Solicito las medidas y permisos para el cuidado del medio ambiente en SAPAL”*, le informo que en **SAPAF**, se tienen medidas para cuidar el agua potable como la constante supervisión de las líneas de agua potable para la reparación de fugas. También se cuenta con el departamento de “Control de descargas” el cual se encarga de la vigilancia del buen uso del sistema de drenaje municipal, para evitar el vertido de residuos de alimentos, grasas y aceites, solventes, basura y cualquier otro material que no sea agua residual al drenaje, evitando así el daño a la infraestructura de drenaje y/o complicando el sistema de tratamiento del agua residual. El enfoque de este departamento es principalmente a cuentas de giro industrial y comercial, aunque no se descarta la atención a reportes de cuentas domésticas que hagan mal uso del drenaje.

También se está construyendo la línea morada para el reuso del agua tratada, la cual hará posible que se aproveche el agua tratada en la agricultura, construcción y riego de áreas verdes, de esta forma ayudar a disminuir el uso del agua de pozo.

Con estas medidas del cuidado de agua repercuten de forma indirecta al cuidado del medio ambiente.

Respecto a la pregunta *“¿Como pueden las autoridades en materia ambiental intervenir para una mejor solución de bienestar ambiental en SAPAL, SAPAF,*

SAPAP?”, en cuanto a **SAPAF**, tengo a bien hacer de su conocimiento que las autoridades en materia ambiental observan la disposición del agua residual, verificando que todas las descargas del sistema de alcantarillado están dirigidas a la PTAR San Jerónimo, administrada por el SITRATA para el tratamiento del agua residual.

Por último, de acuerdo a la pregunta “*Si no cuentan con las medidas y permisos necesarios ¿porque es así?*”, en el caso de **SAPAF**, le hago saber que se cuentan con las medidas ya mencionadas anteriormente, y el permiso para descargar el agua residual una vez que ha sido tratada en la PTAR San Jerónimo que es administrada por el SITRATA.

Le informo que todo lo previamente señalado a cada una de sus cuestionantes, es información que se encuentra y compete al **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco (SAPAF)**; de requerir la información de las instituciones de **SAPAL** y **SAPAP**, le hago una atenta invitación en redirigir una nueva solicitud de información para las mismas.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA